E.S.E
Hospital San Luis Beltran
San Jerónimo
Trabajamos con amor por nuestra gente

CUENTA DE COBRO 10-2023

MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO
NIT 890.920.814-5

DEBE A

E.S.E. HOSPITAL SAN LUIS BELTRAN
NIT 890.981.848-6

DIRECCION:	CARRERA 10 23 08	**CIUDAD:**	SAN JERONIMO
TELEFONO:	858 59 97		
E-MAIL:	gerencia@hospitaldesanjeronimo.gov.co		

LA SUMA DE:

QUINCE MILLONES DE PESOS M/L
($15.000.000)M.L

CONCEPTO:

Desembolso Convenio Interadministrativo N.021 cuyo objeto es aunar esfuerzos para el Fortalecimiento de las acciones de promoción de la salud oral y prevencion de enfermedades orales en la ESE Hospital San Luis Beltrán del Municipio de San Jerónimo con el fin de dar cumplimiento a la atencion de los usuarios y a los convenios suscritos con las diferentes empresas administradoras de plan de beneficios (EAPB).

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE DE BANCO AGRARIO N.0-1386-000002-8

San Jerónimo, 26 de Junio de 2023

ANA CECILIA GALLEGO VIVARES
Gerente

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.036.336.501**

GALLEGO VIVARES
APELLIDOS

ANA CECILIA
NOMBRES

Ana Cecilia Gallego V.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-SEP-1987**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

06-NOV-2005 SAN JERONIMO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-0122900-14143911-F-1036336501-20051223 0363905357A 02 192030775

E.S.E
Hospital San Luis Beltran
Trabajamos con amor por nuestra gente

ANA CECILIA GALLEGO VIVARES
C.C. 1.036.336.501
Gerente y

JAIME HUMBERTO SUESCUN DIAZ
C.C. 71.656.434 Med.
T.P. 26.275 T.

C E R T I F I C A N

En calidad de gerente y contador público de la **E.S.E. Hospital San Luis Beltrán** del municipio de San Jerónimo, Antioquia con RUT 890.981.848-6, que a la fecha la entidad se encuentra a paz y salvo por todo concepto, respecto a los pagos de Seguridad social: Pensiones, Salud, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales.

Para constancia, se firma en el Municipio de San Jerónimo, a los cinco (05) dias del mes de junio de 2023

ANA CECILIA GALLEGO VIVARES
Gerente

JAIME SUESCUN DIAZ
Contador Público

37

ACTA DE POSESIÓN

DENOMINACIÓN DEL CARGO:	GERENTE, Código 085, Grado 1; nivel Directivo
DEPENDENCIA:	Gerencia
NOMBRE Y APELLIDOS:	ANA CECILIA GALLEGO VIVARES
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	1036.336.501
ACTO DE NOMBRAMIENTO:	Decreto No. 036 del 31 de marzo del 2020
TIPO DE NOMBRAMIENTO:	Ordinario - Designación en propiedad
JEFE INMEDIATO:	Alcalde Municipal
SALARIO MENSUAL:	Cinco Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Siete Pesos ($5.864.587)

Presente la doctora ANA CECILIA GALLEGO VIVARES, se dispone el acto de posesión legal y para efecto, el señor Alcalde municipal, le tomó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política.

Quien manifestó bajo gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición establecida en la constitución, la ley y de demás disposiciones vigentes para el desempaño de empleos públicos, juró cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo encomendado, quedando por consiguiente en legal posesión.

Para constancia se firma hoy a los 01 días del mes de Abril de 2020.

MAURICIO ANDRES VELASQUEZ SERNA
Alcalde Municipal

ANA CECILIA GALLEGO VIVARES
La Posesionada

DECRETO No. 036
MARZO 31 DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DESIGNACIÓN EN PROPIEDAD COMO GERENTE EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN LUIS BELTRAN DE SAN JERONIMO"

EL ALCALDE DE SAN JERÓNIMO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Ley 1797 de 2016, Resolución 680 de 2016 DAFP, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 20 de la ley 1797 de 2016, establece que los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva entidad territorial, dentro de los tres (3) meses siguientes a la posesión del mandatario municipal, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la Resolución 680 de 2016 estableció las competencias y conductas asociadas que se deberán evaluar a los candidatos que aspiren a acceder al empleo de gerente de las empresas sociales del estado. Estas son:

COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
1. Compromiso con el servicio público Desempeñarse de acuerdo con el marco de valores, misión y objetivos de la organización y de su grupo de trabajo.	Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios y ciudadanos de conformidad con el servicio que ofrece la entidad.
	Establece mecanismos para conocer las necesidades e inquietudes de los ciudadanos
	Orienta a los ciudadanos de modo que puedan realizar sus trámites minimizando esfuerzos y tiempos.
	Diseña estrategias para responder a las necesidades e inquietudes del ciudadano y del usuario.
	Incorpora las necesidades de usuarios y ciudadanos en los proyectos institucionales teniendo en cuenta la visión de servicio a corto, mediano y largo plazo.
2. Orientación a los Resultados: Cumplir los compromisos organizacionales con eficiencia y calidad	Se fija metas y obtiene los resultados institucionales esperados.
	Cumple con oportunidad las funciones de acuerdo a estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad.
	Obtiene los resultados esperados de acuerdo con las metas y objetivos institucionales, identificando riesgos y buscando la manera de superarlos.
	Compromete recursos y tiempo para mejorar la productividad y toma de medidas necesarias para minimizar los riesgos

3. Manejo de las Relaciones Interpersonales Establecer y mantener relaciones profesionales cordiales, armónicas, y respetuosas que faciliten el buen desempeño institucional y favorezcan el clima organizacional.	Escucha con interés y respeto las inquietudes de sus compañeros de trabajo, usuarios y ciudadanos.
	Respeta las diferencias y la diversidad de las personas.
	Establece relaciones laborales basadas en el respeto mutuo y la confianza.
	Transmite eficazmente las ideas e información impidiendo con ello malos entendidos o situaciones confusas que puedan generar conflictos.
4. Planeación: Capacidad para reflexionar estratégicamente, generar ideas acerca de cómo la organización puede crear el máximo valor y determinar metas y prioridades de la organización	Identifica, analiza y evalúa dificultades potenciales que pueden presentarse en el desarrollo de la gestión integral en salud.
	Analiza la prestación de servicios de salud con enfoque en los determinantes sociales de la salud en el territorio.
	Interpreta adecuadamente los objetivos de la de la organización y plantea la formulación de planes y acciones de desarrollo de servicios.
	Evalúa los resultados alcanzados, las estrategias planeadas y su impacto, con el fin de establecer mejoramiento continuo y aprendizaje.
5. Manejo eficaz y eficiente de recursos. Capacidad para administrar bienes y recursos materiales con criterios de eficacia y eficiencia	Orienta la aplicación de recursos a la atención integral de las necesidades de insumos que propicien una eficiente prestación de servicios.
	Monitorea y evalúa los resultados de la aplicación de recursos y promueve la ejecución de correctivos.
	Rinde informes y cuentas del manejo, gestión y aplicación de la prestación efectiva de servicios mejorando las condiciones de los usuarios.
	Crea e implementa mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación de prestación de servicios de salud.

Que la Secretaria Seccional de Salud de Antioquia, mediante circular K2019090000441 del 18/12/2019, cuyo asunto es "Lineamientos nombramiento de gerentes o directores de las empresas sociales del estado del orden territorial"; enunció que conforme con lo determinado en el decreto 1427 de 2016 y concepto 247251 de 2016 del DAFP, para la evaluación de competencias del Gerente, el Alcalde podrá acudir a cualquiera de las siguientes opciones:

> "Un organo técnico designado por la entidad para el efecto y conformado por los directivos de la entidad nominadora y/o consultores externos."

Para el efecto, la Alcaldía de San Jerónimo es la entidad nominadora del cargo de Gerente de la E.S.E. San Luis Beltrán del mismo municipio; motivo por el cual, mediante

Resolución municipal 057 de 2020, se establecieron las competencias y conductas asociadas que se evaluarán al candidato o candidatos que aspiraran a acceder al empleo de (GERENTE, Código 085, Grado 1; nivel Directivo); y designó el órgano técnico para adelantar la evaluación, integrado por directivos del ente territorial acorde con su formación profesional y experiencia en el cargo que ocupan, integrado por:

CARGO DIRECTIVO	PERFIL PROFESIONAL/CARGO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE
YURLEY NATALIA BERRIO BERRIO	PSICOLOGO Secretaria de Gobierno
JUAN MANUEL RODRIGUEZ ACEVEDO	PSICOLOGO Secretario de Educación
YANETH ALEJANDRA GONZALEZ ALVAREZ	Secretaria Protección Social

Que a través de la oficina de archivo de la Alcaldía de San Jerónimo, los siguientes ciudadanos postularon sus nombres al cargo de Gerente de la E.S.E. San Luis Beltrán:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
ANA CECILIA GALLEGO VIVARES	1.036.336.501
YESID FRANK ARBEY QUIROZ VARELA	71.769.612

Que mediante Resolución 002 de 2020, se adoptó por parte del órgano técnico designado para tal fin, la evaluación de competencias y conductas asociadas realizada el día 28 de marzo de 2020 a los aspirantes que habían postulado la hoja de vida al cargo de Gerente, cuyo resultado arrojo como SATISFACTORIO en casa uno de los ítems evaluados.

Que mediante acto administrativo expedido en el año 2016 por el Alcalde, fue designado al doctor JUAN DAVID RODRIGUEZ QUIJANO en el cargo de Gerente de la E.S.E. San Luis Beltrán; cuyo periodo institucional culmina el día 31 de marzo de 2020. Anotando, que para el próximo periodo institucional del gerente (2020 – 2024), no fue propuesta la figura administrativa de la reelección y por ende, no fue adoptada.

Que el decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.3.5. establece las disciplinas académicas de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, de que trata el artículo 23 del Decreto Ley 785 de 2005, tal como se señala a continuación:

CIENCIAS DE LA SALUD	Bacteriología
	Enfermería
	Instrumentación Quirúrgica
	Medicina
	Nutrición y Dietética

	Odontología
	Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud
	Salud Pública
	Terapias

Que una vez revisada la hoja de vida de la doctora ANA CECILIA GALLEGO VIVARES identificada con la cedula de ciudadanía numero 1.036.336.501, esta cumple con los requisitos requeridos para el desempeño del cargo.

Que se hace necesario designar al gerente de la E.S.E. San Luis Beltrán de San Jerónimo, para el periodo institucional comprendido entre el día 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2024.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a la doctora ANA CECILIA GALLEGO VIVARES identificada con la cedula de ciudadanía número 1.036.336.501 en el cargo de GERENTE de la E.S.E. HOSPITAL SAN LUIS BELTRAN de San Jerónimo, por el periodo institucional comprendido entre el día 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente Decreto a la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL SAN LUIS BELTRAN de San Jerónimo, a la Seccional de Salud de Antioquia, y al interesado para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía de San Jerónimo, Antioquia, el día 31 del mes de marzo de 2020.

MAURICIO ANDRES VELASQUEZ SERNA
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: ALEJANDRO HENAO BARRERA, abogado asesor
Revisó: YANETH ALEJANDRA GONZALEZ ALVAREZ, Secretaria de Protección Social.

SAN JERÓNIMO Sigue CRECIENDO
ALCALDÍA MUNICIPAL

DESPACHO DE LA ALCALDÍA
NIT 890.920.814-5

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha 31 de marzo de 2020 hago notificación personal del contenido del Decreto Nº 036 de 2020 a la doctora ANA CECILIA GALLEGO VIVARES identificada con la cedula de ciudadanía número 1.036.336.501 para la aceptación o no del empleo para el cual fue designada, y se entrega copia del mismo.

NOTIFICADO

NOTIFICADOR